



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2021-00251

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO RUIZ MURIEL
DEMANDADA: LILIAN MAVEL FERNANDEZ LÓPEZ
RADICADO: 630014003008202100-25100

Teniendo de presente que se encuentra fenecido el término dispuesto en auto anterior y la parte actora no hizo manifestación alguna sobre posibles fórmulas de arreglo para finiquitar éste asunto, se dispone de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 443 del Código General del Proceso, citar a las partes de la relación jurídica procesal, a la audiencia a que alude el artículo 392 de la misma obra, en la cual se practicarán las actividades consagradas en los artículos 372 y 373 ibidem, en lo que fuere pertinente y se practicarán las pruebas decretadas en auto adiado al 9 de marzo de 2023.

Para llevar a efecto la referida audiencia virtual, se señala **EL DÍA OCHO (8) EL MES DE JUNIO, DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00.A.M)**.

En consecuencia, se cita a las partes y sus apoderados para que concurran a la audiencia en la fecha y hora señalada, la cual se realizará de manera virtual a través del aplicativo lifezise o los medios tecnológicos disponibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y se les advierte que su inasistencia injustificada a la audiencia virtual programada, les acarrearán las consecuencias jurídicas y pecuniarias previstas en los incisos 1° y 5° del numeral 4° del artículo 372 ibidem.

Frente a la solicitud incoada por el apoderado judicial de la parte actora, consistente en oficiar nuevamente al pagador del Municipio de Armenia, en los términos que fueron dispuestos en la audiencia pública celebrada el 16 de marzo de 2023, el despacho **ACCEDE**, por cuanto se evidencia, que si bien el día 31 de marzo del año 2023, se remitieron los oficios respectivos al referido pagador y al Juzgado Cuarto Civil Municipal en Oralidad de Armenia, hasta la fecha no se ha obtenido respuesta; por ende, SE **ORDENA ENVIAR NUEVAMENTE** los oficios



referidos, para la obtención de la respuesta oportuna, antes de la fecha de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

5 DE MAYO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96093500b89bf5abd200211052e806bf5c286f3fd087a177f18cadba9efc4663**

Documento generado en 04/05/2023 11:14:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>